



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 14.-*

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO A FAVOR DEL PRIMER SECRETARIO EDUARDO VON GLASENAPP, JEFE DE LA MESA ONU, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DEL 01 AL 10 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL 55° PERIODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL (CSocD).

Asunción, 9 de enero de 2017

**VISTO:** El Memorandum VMRE/DGPM/DOIN° 959/16 del 20 de diciembre de 2016, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viático a favor del Primer Secretario Eduardo von Glasenapp, Jefe de la Mesa ONU, quien se trasladará a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 01 al 10 de febrero del año en curso, con el fin de participar del 55° periodo de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social (CSocD); y

**CONSIDERANDO:**

Que para el efecto es necesario proveer y realizar el pago del viático, en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el viático correspondiente a favor del Primer Secretario **Eduardo von Glasenapp**, Jefe de la Mesa ONU, quien se trasladará a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 01 al 10 de febrero del año en curso, con el fin de participar del 55° periodo de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social (CSocD).
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático correspondiente al rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete, y al Departamento de Viáticos sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_